

RESOLUCIÓN No. 9092 - 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez agotado el procedimiento establecido en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y teniendo en cuenta que existen vacantes definitivas del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 Psicología, procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple con el perfil, y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecido para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad en la Regional Cauca a las personas que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. CENTRO	76.330.198	FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26288)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812

RESOLUCIÓN No. 9092

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. INDÍGENA	25.295.796	ESPERANZA GALINDEZ PABON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26298)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. INDÍGENA	34.567.986	BELSSY LUCIA SANCHEZ ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26299)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. MACIZO COLOMBIANO	34.330.649	LAURA CAROLINA SANCHEZ RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26304)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. MACIZO COLOMBIANO	34.566.827	LIDA YANET BURBANO BUITRON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26305)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. NORTE	25.364.979	MARÍA LIZETH GONZALEZ OREJUELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26310)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. NORTE	38.568.955	DAYANA SICHACA RENGIFO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26311)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. NORTE	48.600.783	YELITZA ARACELLY BRAVO SANDOVAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26312)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. NORTE	52.434.210	MILENA YUQUILEMA MEDINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26313)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. NORTE	76.310.030	MANUEL JESUS BARRAGAN DORADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26314)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. NORTE	94.523.222	ALEXANDER GORDILLO MILLAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26315)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. NORTE	1.061.755.735	JESSICA DAYANA ARAUJO MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26316)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	25.290.477	CLAUDIA ELENA MOLINA LÓPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26328)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	25.291.380	DIANA MARCELA GUZMAN DONCEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26329)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	25.291.787	LORENA AMPARO BURBANO BENAVIDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26330)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	25.299.501	LUZMILA GOMEZ GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26331)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	31.903.239	MARIA DEL CARMEN GUERRERO GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26332)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	34.324.496	LUZ ANGELA GIRÓN ORDOÑEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26333)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	34.326.729	MERCEDES BEATRIZ ZUÑIGA GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26334)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	34.569.817	PAULA ANDREA SANJUAN MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26335)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	34.571.771	MARCI LORENA RUIZ SOLARTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26336)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812

RESOLUCIÓN No. 9092

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. POPAYAN	59.836.096	LUZ ELENA MUÑOZ MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26337)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	76.332.239	HAROLD EDUARDO BURBANO IDROBO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26338)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	1.060.236.844	MAIRA ISABEL RODRIGUEZ SALAZAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26339)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	1.061.693.405	NURY JEANNETH SALDAÑA SARRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26340)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	1.061.724.623	JORGE LUCIO VELASCO PATIÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26341)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	1.061.737.864	INGRIT TATIANA RODRIGUEZ CHACON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26342)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. POPAYAN	1.116.435.030	JUAN JOSE BALANTA CHAVARRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26343)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. SUR	4.751.292	ADALBERTO ALBAN ALEGRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26364)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. SUR	34.542.300	MARIA ANGELA DEL SOCORRO SANTACRUZ ILLERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26365)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	10.305.281	LEONARDO YOSELLING FAJARDO ACOSTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26370)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	34.323.890	YURANY ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26371)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Psicología.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO **SIGEP** su Hoja de Vida y la Declaración

RESOLUCIÓN No. 9092

2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

2 OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez
Revisó: Nellivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogallón SOR / Diego Bernal Macías
Elaboró: Camilo Andrés Porfílo Pico

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo